

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-003-2024-EGEMSA-1
ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO
ADMINISTRATIVO CUSCO DE EGEMSA.

PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 07:45 hrs. del día 04 de junio de 2024, se reunió en pleno uso de sus atribuciones, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia General N° G-042-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, el mismo que es presidido por la Sra. Gladys Rivera Espinoza, e integrado por el Sr. Edelmar Zapata Díaz y el Sr. Carlos Yuzef Echeagaray Castillo; con la finalidad de proceder con la admisión, evaluación y calificación de ofertas del presente procedimiento de selección. =====

Así mismo se deja constancia que este acto cuenta con la Resolución de Gerencia General N° G-043-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, a través de la cual se aprueban las bases administrativas que regulan el presente procedimiento de selección en su segunda convocatoria. =====

Del mismo modo se deja constancia que los miembros del comité de selección cuentan con acceso a la información del procedimiento de selección. =====

El Comité de Selección verificó que para el presente procedimiento de selección se registraron los siguientes participantes: =====

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	2024-05-23 13:10:03.0
2	Proveedor con RUC	20451682637	CORPORACION ARONI S.A	2024-05-24 16:58:58.0
3	Proveedor con RUC	20600886330	LIANI DECORACIONES E.I.R.L.	2024-05-24 17:29:49.0
4	Proveedor con RUC	20605369449	CONTRATISTAS GENERALES FLOCHIFL INGENIEROS S.A.C.	2024-05-24 23:05:15.0
5	Proveedor con RUC	20535700894	SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L.	2024-05-25 08:43:31.0
6	Proveedor con RUC	20601212171	GRUPO T'KA PERU S.A.C.	2024-05-25 15:39:18.0
7	Proveedor con RUC	10093165506	DEL RIO GALVEZ ERASMO EUGENIO	2024-05-26 02:18:53.0
8	Proveedor con RUC	20514988232	URBANIKA S.A.C.	2024-05-26 10:55:58.0
9	Proveedor con RUC	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-05-27 17:04:48.0
10	Proveedor con RUC	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	2024-05-28 12:13:53.0
11	Proveedor con RUC	20608119527	SAFESHIELD S.A.C.	2024-05-29 08:00:02.0
12	Proveedor con RUC	20602450113	MC MAGAJA INVERSIONES S.R.L.	2024-05-29 13:22:15.0
13	Proveedor con RUC	20521779528	3A PROYECTOS INTEGRALES S.A.	2024-05-31 12:50:43.0
14	Proveedor con RUC	20374188896	DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA - DECORPLAS S.A	2024-05-31 13:08:43.0
15	Proveedor con RUC	20574763381	TOVACORP S.A.C.	2024-05-31 23:04:01.0
16	Proveedor con RUC	10800612361	CONCHA LOPEZ RAMIRO	2024-06-02 12:07:32.0
17	Proveedor con RUC	20608925482	GRUPO MORADO S.A.C	2024-06-02 17:37:06.0
18	Proveedor con RUC	20611499591	TVT CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-06-02 18:14:36.0
19	Proveedor con RUC	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	2024-06-02 23:29:36.0
20	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-06-02 23:51:15.0
21	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	2024-06-02 23:54:17.0

Para el presente procedimiento de selección presentan oferta técnico-económica los siguientes postores: =====

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CUSCO DE EGEMSA			
20514986232	URBANIKA S.A.C.	03/06/2024	15:27:10	Electronico
20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	03/06/2024	19:33:05	Electronico
20602450113	MC MAGAJA INVERSIONES S.R.L.	03/06/2024	21:16:15	Electronico
20600886330	LIANI DECORACIONES E.I.R.L.	03/06/2024	22:02:32	Electronico
20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	03/06/2024	22:06:30	Electronico
20451682637	CORPORACION ARONI S.A	03/06/2024	23:21:44	Electronico
20374188896	DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA - DECORPLAS S.A	03/06/2024	23:30:39	Electronico

A continuación, se da inicio a la etapa de admisión de ofertas: =====

1.- URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232; el comité de selección ha verificado la existencia de errores subsanables previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- En la oferta presentada ha sido omitida la presentación de la página correspondiente al folio 6 que corresponde a la página 4 de 4 de la vigencia de poder presentada.
- En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor presentado, en la autorización para notificar las siguientes actuaciones. En el numeral 6 dice "6. Notificación de la orden de servicios" no correspondiendo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases Integradas que dice "6. Notificación de la orden de compra".
- El Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia presentado, se establece ...ofrece el servicio de de conformidad con los términos de Referencia, no corresponde al establecido en las Bases Integradas para el procedimiento Adquisición de bienes el cual es Anexo N° 3 declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el cual establece "ofrece"..."de Conformidad con las Especificaciones Técnicas...".
- El Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio presentado no corresponde al establecido en las Bases Integradas para el procedimiento Adquisición de bienes el cual es Anexo N° 4 Declaración jurada de Plazo de Entrega.
- Se ha verificado que su representada ha presentado la página de folio 32 de su oferta sin el correspondiente visado.

El comité de selección verifica que los aspectos mencionados en el párrafo anterior son considerados errores subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° Subsanación de las ofertas "... 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;....b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;...h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública...", mediante carta CS-004-2024 / AS-003-2024-1, acuerda otorgar el plazo de dos (2) días hábiles para que subsane su oferta, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, plazo perentorio, que vence el día jueves 6 de junio de 2024 a través del SEACE; asimismo, el comité de selección precisa que la oferta continua vigente para todo efecto a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado. =====

2.- CARTER & HURTADO S.R.L., con RUC N° 20609045338; luego de revisar la oferta, el comité de selección la declara como **Admitida.** =====

3.- MC MAGAJA INVERSIONES S.R.L., con RUC N° 20602450113; luego de revisar la oferta, el comité de selección la declara como **Admitida.** =====

4.- LIANI DECORACIONES E.I.R.L., con RUC N° 20600886330; el comité de selección ha verificado la existencia de errores subsanables previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- La oferta presentada no está visada ni foliada en todas sus páginas incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1.6 del Capítulo I Etapas del procedimiento de selección de la Sección General de las Bases, que establece lo siguiente: " ... 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas...."

El comité de selección verifica que los aspectos mencionados en el párrafo anterior son considerados errores subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° Subsanación de las ofertas "... 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;....b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; "...h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública...", mediante carta CS-005-2024 / AS-003-2024-1, acuerda otorgar el plazo de dos (2) días hábiles para que subsane su oferta, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, plazo perentorio, que vence el día jueves 6 de junio de 2024 a través del SEACE; asimismo, el comité de selección precisa que la oferta continua vigente para todo efecto a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado. =====

5.- CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L., con RUC N° 20612573621; el comité de selección ha verificado la existencia de errores subsanables previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- La oferta presentada no está visada en todas sus páginas incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1.6 del Capítulo I Etapas del procedimiento de selección de la Sección General de las Bases, que establece lo siguiente: " ... 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas...."

El comité de selección verifica que los aspectos mencionados en el párrafo anterior son considerados errores subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° Subsanación de las ofertas "... 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;....b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; "...h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública...", mediante carta CS-006-2024 / AS-003-2024-1, acuerda otorgar el plazo de dos (2) días hábiles para que subsane su oferta, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, plazo perentorio, que vence el día jueves 6 de junio de 2024 a través del SEACE; asimismo, el comité de selección precisa que la oferta continua vigente para todo efecto a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado. =====

6.- CORPORACION ARONI S.A, con RUC N° 20451682637; el comité de selección ha verificado la existencia de errores subsanables previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Luego de revisar la oferta, el comité de selección verifica que en el Anexo N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, el postor consigna que la vigencia de poder del Representante Legal Jorge Román Aroni Lucana, se encuentra registrada en el Asiento A001, siendo lo establecido en el Certificado de Vigencia "Asiento: A0001, detallamos:

El que se suscribe, Jorge Román Aroni Lucana representante Legal de **CORPORACION ARONI S.A**, identificado con DNI N° 09150791, RUC. N° 20451682637, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N° 12615962 Asiento N° A001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social: CORPORACION ARONI S.A.			
Domicilio Legal : AV. JOSE LEAL 361-LINCE			
RUC : 20451682637		Teléfono(s) : 472-4065	
MYPE ¹		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X
Correo electrónico : ventas@corporacionaroni.com			

Autenticación:

Presentación de contribución:

Presentación de CUI:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION ARONI S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
CONSTA EN ASIENTO A00001
(....)

- En el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor presentado, en la autorización para notificar las siguientes actuaciones. En el numeral 2 dice "2. Solicitud de reducción de la orden de compra" no correspondiendo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases Integradas que dice "2. Solicitud de reducción de la oferta económica".

- En el Anexo N° 3 Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas presentado, se establece "...de conformidad con los términos de Referencia...", no corresponde a lo establecido en las Bases Integradas para el procedimiento Adquisición de bienes el cual establece "...de Conformidad con las Especificaciones Técnicas...".

El comité de selección verifica que los aspectos mencionados en el párrafo anterior son considerados errores subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° Subsanación de las ofertas "... 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;....b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;..."h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública...", mediante carta CS-007-2024 / AS-003-2024-1, acuerda otorgar el plazo de dos (2) días hábiles para que subsane su oferta, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, plazo perentorio, que vence el día jueves 6 de junio de 2024 a través del SEACE; asimismo, el comité de selección precisa que la oferta continua vigente para todo efecto a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado. =====

7.- DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA - DECORPLAS S.A, con RUC N° 20374188896; el comité de selección ha verificado la existencia de errores subsanables previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Luego de revisar la oferta, el comité de selección verifica que en el Anexo N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, el postor consigna que la vigencia de

poder del Representante Legal Jessenia Salvatierra del Rio, se encuentra registrada en el Asiento B00001, siendo lo establecido en el Certificado de Vigencia "Asiento: B0001, detallamos:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-003-2024-EGEMSA-1

Presente. -

El que se suscribe, JESSENIA SALVATIERRA DEL RIO, Representante Legal de DECORPLAS S.A., identificada con DNI N° 21869273, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha N° 11002694 Asiento N° B00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Que, en la partida electrónica N° 11002694 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de SALVATIERRA DEL RIO, JESSENIA SALVATIERRA, identificado con DNI. N° 21869273, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B0001
CARGO: GERENTE GENERAL

El comité de selección verifica que los aspectos mencionados en el párrafo anterior son considerados errores subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° Subsanción de las ofertas "... 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;...b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;...h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública...", mediante carta CS-008-2024 / AS-003-2024-1, acuerda otorgar el plazo de dos (2) días hábiles para que subsane su oferta, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, plazo perentorio, que vence el día jueves 6 de junio de 2024 a través del SEACE; asimismo, el comité de selección precisa que la oferta continua vigente para todo efecto a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado. =====

*Los señores miembros del comité de selección, considerando que se ha otorgado un plazo para la subsanación de documentos; acuerdan postergar las etapas del procedimiento de selección, bajo el siguiente cronograma: =====
Admisión, Evaluación y calificación de ofertas: 10/06/2024 =====
Otorgamiento de la buena pro: 10/06/2024 =====
Siendo las 17:00 hrs. se da por concluida la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad. =====*



ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-003-2024-EGEMSA-1
ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO
ADMINISTRATIVO CUSCO DE EGEMSA.

PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 09:00 hrs. del día 10 de junio de 2024, se reunió en pleno uso de sus atribuciones, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia General N° G-042-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, el mismo que es presidido por la Sra. Gladys Rivera Espinoza, e integrado por el Sr. Edelmar Zapata Díaz y el Sr. Carlos Yuzef Echeagaray Castillo; con la finalidad de continuar con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección en su primera convocatoria, en mérito al plazo que le fuera otorgado para subsanar las observaciones plasmadas en las cartas CS-004-2024/AS-003-2024-1, CS-005-2024/AS-003-2024-1, CS-006-2024/AS-003-2024-1, CS-007-2024/AS-003-2024-1 y CS-008-2024/AS-003-2024-1 de fecha 4 de junio de 2024. =====

Acto seguido, el comité procede con la etapa de admisión de ofertas: =====
1.- URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232; Se ha verificado en la plataforma del SEACE que el postor ha cumplido con subsanar su oferta, luego de revisar la oferta el Comité de Selección declaró la oferta **Admitida**. =====

2.- CARTER & HURTADO S.R.L., con RUC N° 20609045338; revisada la oferta, el comité de selección la declaró como **Admitida**. =====

3.- MC MAGAJA INVERSIONES S.R.L., con RUC N° 20602450113; revisada la oferta, el comité de selección la declaró como **Admitida**. =====

4.- LIANI DECORACIONES E.I.R.L., con RUC N° 20600886330; Se ha verificado en la plataforma del SEACE que el postor ha cumplido con subsanar su oferta, luego de revisar la oferta el Comité de Selección declaró la oferta **Admitida**. =====

5.- CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L., con RUC N° 20612573621; Se ha verificado en la plataforma del SEACE que el postor ha cumplido con subsanar su oferta, luego de revisar la oferta el Comité de Selección declaró la oferta **Admitida**. =====

6.- CORPORACION ARONI S.A, con RUC N° 20451682637; Se ha verificado en la plataforma del SEACE que el postor ha cumplido con subsanar su oferta, luego de revisar la oferta el Comité de Selección declaró la oferta **Admitida**. =====

7.- DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA - DECORPLAS S.A, con RUC N° 20374188896; Se ha verificado en la plataforma del SEACE que el postor ha cumplido con subsanar su oferta, luego de revisar la oferta el Comité de Selección declaró la oferta **Admitida**. =====

A continuación, se adjunta el Cuadro Resumen de la etapa de Admisión de Ofertas: =====



PRESENTACION DE OFERTA	URBANIKA S.A.C.	CARTER & HURTADO S.R.L.	MC MAGAJA INVERSIONES S.R.L.	LIANI DECORACIONES E.I.R.L.	CONSTRUCAPRIG LE E.I.R.L.	CORPORACION ARONI S.A	DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA -DECORPLAS S.A
2.2.1.1. Documentos para la admision de la oferta							
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
OBSERVACION	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido

Acto seguido, el comité de selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas: se ha obtenido el siguiente resultado: =====

EVALUACION DE OFERTA	Puntaje	URBANIKA S.A.C.	CARTER & HURTADO S.R.L.	MC MAGAJA INVERSIONES S.R.L.	LIANI DECORACIONES E.I.R.L.	CONSTRUCAPRIG LE E.I.R.L.	CORPORACION ARONI S.A	DECORPLAS S.A
EVALUACION DE OFERTAS		S/ 64,000.00	S/ 72,800.00	S/ 78,000.00	S/ 49,332.00	S/ 95,777.77	S/ 53,000.00	S/ 41,200.00
Factor de Evaluacion- Precio								
Total Puntaje Economico	100.00	64.38	56.59	52.82	83.52	43.02	77.74	100.00
Bonificacion MYPE	0.05	3.22	2.83	2.64	4.18	2.15	0.00	0.00
Puntaje Total	105.00	67.59	59.42	55.46	87.69	45.17	77.74	100.00
Orden de prelación		4	5	6	2	7	3	1

Inmediatamente después se procede con la calificación de las ofertas primer lugar y segundo lugar según orden de prelación. =====

DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA - DECORPLAS S.A, con RUC N° 20374188896;

Luego de revisar la documentación solicitada como requisito de calificación, de las tres (03) experiencias detalladas en el "Anexo N° 8 experiencia del postor en la especialidad" la experiencia de numero de orden 1 no corresponde a lo requerido en bases integradas del procedimiento de selección el postor presenta comprobante de pago por venta de "Cortinas de tela Black Out..." siendo lo requerido "Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CORTINAS DE TIPO PERSIANAS VERTICALES Y/O VENTA DE CORTINAS DE TIPO PERSIANAS HORIZONTALES Y/O VENTA DE CORTINAS DE TIPO ROLLER Y/O VENTA E INSTALACION DE CORTINAS DE TIPO PERSIANAS VERTICALES Y/O VENTA E INSTALACION DE CORTINAS DE TIPO HORIZONTALES Y/O VENTA E INSTALACION DE CORTINAS DE TIPO ROLLER."; dando como resultado que el postor no acredita el monto facturado acumulado solicitado, el comité de selección declara la oferta como **Descalificada**. =====

LIANI DECORACIONES E.I.R.L., con RUC N° 20600886330; Luego de revisar la documentación solicitada como requisito de calificación, de las doce (12) experiencias detalladas en el "Anexo N° 8 experiencia del postor en la especialidad", el postor ha presentado doce (12) comprobantes de pago sin acreditar lo requerido en bases integradas del procedimiento de selección "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones", el comité de selección declara la oferta como **Descalificada**. =====

El comité de selección procede con la calificación de las ofertas que continúan en el orden de prelación para identificar un primer lugar y segundo lugar que cumplan con los requisitos de calificación. =====

CORPORACION ARONI S.A, con RUC N° 20451682637; luego de revisar la documentación presentada por el postor para acreditar el requisito de calificación, experiencia del postor en la especialidad, el comité de selección declara que la oferta **Califica**. =====

URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232; luego de revisar la documentación presentada por el postor para acreditar el requisito de calificación, experiencia del postor en la especialidad, el comité de selección declara que la oferta **Califica**. =====

Siendo el resultado el siguiente:

Primer Lugar: postor **CORPORACION ARONI S.A, con RUC N° 20451682637;** por el importe de S/ 53,000.00.

Segundo lugar: postor **URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232;** por el importe de S/ 64,000.00.

El comité de selección verifica que la oferta del postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación **URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232,** por el importe de S/ 64,000.00 (sesenta y cuatro mil con 00/100 soles), supera el valor estimado establecido para el procedimiento de selección, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "... En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud...", en este estado se procede a solicitar la respectiva reducción de su oferta económica al postor, mediante Carta CS-009-2024/AS-003-2024-1 de la fecha presente, otorgándole el plazo de un (1) día hábil a fin de que reduzca su oferta económica. La comunicación será remitida al correo consignado por el postor en el Anexo N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR: ubk@urbanika.com.pe

Los señores miembros del comité de selección, considerando que se ha otorgado un plazo a fin de que el postor reduzca su oferta económica, y en espera de la respectiva respuesta, acuerdan postergar las etapas del procedimiento de selección, quedando el nuevo cronograma como sigue: =====

Admisión, evaluación, Calificación y otorgamiento de la buena pro: 12/06/2024 =====
Siendo las 16:00 hrs. se da por concluida la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad. =====



ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-003-2024-EGEMSA-1
ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO
ADMINISTRATIVO CUSCO DE EGEMSA.

PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 09:45 hrs. del día 12 de junio de 2024, se reunió en pleno uso de sus atribuciones, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia General No G-042-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, el mismo que es presidido por la Sra. Gladys Rivera Espinoza, e integrado el Sr. Edelmar Zapata Díaz y el Sr. Carlos Yuzef Echegaray Castillo; con la finalidad de continuar con las etapas del procedimiento de selección, en mérito al plazo que fuera otorgado al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232 mediante carta CS-009-2024/AS-003-2024-1 de fecha 10 de junio de 2024, por medio de la cual se le solicitó la reducción de su oferta económica, de conformidad con lo previsto en el 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====p
El comité de selección verifica que el postor mencionado ha cumplido con remitir su oferta reducida mediante Carta 050-2024ubk de fecha 11 de junio de 2024, remitida por email, de acuerdo al siguiente detalle: =====
Oferta reducida:

Segundo lugar: postor URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232; por el importe de S/ 60,150.00 (sesenta mil ciento cincuenta con 00/100 Soles). =====
Asimismo, se verifica que el importe de la oferta económica reducida del postor, se encuentra por debajo del valor estimado determinado para el procedimiento de selección.

Acto seguido se procede a **Otorgar la Buena Pro** al postor primer lugar **CORPORACION ARONI S.A, con RUC N° 20451682637**; por el importe de S/ 53,000.00 (cincuenta y tres mil con 00/100 Soles).

Quedando en segundo lugar el postor URBANIKA S.A.C., con RUC N° 20514986232; por el importe de S/ 60,150.00 (sesenta mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).

El Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente: i) Dar a conocer los resultados del procedimiento de selección, a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje total obtenido por el postor, publicando el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE de acuerdo al calendario previsto. ii) Continuar con el trámite correspondiente. Siendo las 11:00 hrs. se da por concluido el presente acto, firmando los integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

